

**Resoluciones unánimes fuera de sesión de  
Comité Técnico del Fideicomiso No. 2227.  
27 de noviembre de 2024**

Hacemos referencia a la Cláusula 7, Sección 7.6, y 7.9, incisos d), e), e i), del Contrato de Fideicomiso número F-2227, de fecha 02 de Diciembre de 2014, celebrado entre Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal del Estado de Nuevo León como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar; Banco Invex S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario; con la comparecencia de Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Value, como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, actuando a nombre y para beneficio de aquellos, (en adelante el "Contrato de Fideicomiso").

A continuación, y teniendo en consideración las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso estimaron necesaria la designación de un Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2024, así como también la necesidad instruir al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho auditor.

El representante del Fideicomitente expuso al Comité Técnico que se cuenta con la propuesta de servicios proveniente de Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., (Deloitte), fechada el 11 de octubre de 2024, para realizar los trabajos de auditoría y generación de los dictámenes financieros por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, cuyos honorarios ascenderían a un monto de \$655,600.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, por el año auditado. Copia de la citada propuesta se adjunta como **Anexo 2** de la presente acta.

En base lo anterior, a la experiencia y conocimiento que éste tiene sobre el fideicomiso y a que cumple con la Norma sobre Control de calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, el Comité Técnico concluyó que la mejor opción por sus antecedentes profesionales y costo es el Despacho Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., (Deloitte) y se propone que lleva a cabo la auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso 2227, la emisión del Informe de Auditoría Externa, así como los comunicados y opiniones necesarios, lo anterior en base a las constancias que conforman el **Anexo 2** de la presente acta.

En base a las anteriores consideraciones los miembros del Comité Técnico, por unanimidad, emitieron el siguiente:

**ACUERDO-27112024-A03**

**El Comité Técnico del Fideicomiso 2227 ratifica a Galaz, Yamazaki Ruíz Urquiza, S.C., para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2024, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para su contratación, substancialmente en los términos de la**

